



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000012 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 05 JUN 2021

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 265-2021-GAJ-MDSA de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961, establece que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal entre otros casos por muerte, lo cual se encuentra acorde con el primer párrafo del artículo 23° de la citada norma en la cual se señala que "La vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, 24.05.2021 falleció el Regidor de la Municipalidad de Santa Anita, señor Zacarias Medina Huaripuma, por lo que se debe declarar la vacancia del cargo de regidor conforme a Ley;

Que, por lo expuesto es necesario elevar el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones para que convoque al Regidor Suplente de la misma lista; a efectos de completar el número legal de miembros del Concejo Municipal para el periodo de Gobierno Municipal 2019 al 2022;

Que, mediante Informe N° 265-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la declaración de vacancia del regidor Zacarias Medina Huaripuma por la causal señalada en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad a lo previsto por el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Distrital de Santa Anita, por la causal señalada en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, del señor Zacarias Medina Huaripuma;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General informar del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor suplente de la propia lista a la que perteneció el regidor fallecido, para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2019 al 2022; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
ALCALDE
JOSE LUIS NOLE PILLONING

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SECRETARIO GENERAL (S)
Abog. CAROL ALBERTO USUO PABLO ARCHOLD